



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
**INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**LOS INTERESES USUREROS EN LAS EMPRESAS DE  
CRÉDITO PIGNORATICIO Y LOS SOBRECOSTOS DE LOS  
PRÉSTAMOS**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
DOCTOR EN CONTABILIDAD**

**AUTOR:**

**JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ**

**ASESOR:**

**DRA. GINA CORAL TEJADA ESTRADA**

**JURADO:**

**DR: ROBERTO CUMPE VIDAURRE**

**DRA. ESPERANZA JOBITA DÍAZ SILVA**

**DR. DAVID ABEL NIETO MODESTO**

**LIMA – PERÚ**

**2019**

# ÍNDICE

	Pp
<b>Título</b>	1
<b>Autor</b>	1
<b>Asesor</b>	1
<b>Índice</b>	2
<b>Resumen (Palabras Claves)</b>	5
<b>Abstract (Key Words)</b>	6
<b>I.- Introducción</b>	7
1.1.- Planteamiento del Problema	8
1.2.- Descripción del Problema	9
1.3.- Formulación del Problema	10
• Problema General	10
• Problema Especifico	10
1.4.- Antecedentes	11
1.5.- Justificación de la Investigación	15
1.6.- Limitaciones de la Investigación	16
1.7.- Objetivos	16
• Objetivo General	16
• Objetivo Especifico	17
1.8.- Hipótesis	17
<b>II.- Marco Teórico</b>	19
2.1. Marco Conceptual	19
<b>III.- Método</b>	35
3.1.- Tipo de Investigación	35
3.2.- Población y Muestra	36
3.3.- Operacionalización de Variables	37
3.4.- Instrumentos	37
3.5.- Procedimientos	38

3.6.- Análisis de Datos	39
<b>IV.- Resultados</b>	40
<b>V.- Discusión de Resultados</b>	45
<b>VI.- Conclusiones</b>	46
<b>VII.- Recomendaciones</b>	48
<b>VIII.- Referencias</b>	49
<b>IX.- Anexos</b>	52

**TITULO**

**LOS INTERESES USUREROS EN LAS EMPRESAS DE CRÉDITO  
PIGNORATICIO Y LOS SOBRECOSTOS DE LOS PRÉSTAMOS**

**AUTOR**

**JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ**

**LUGAR**

**PERÚ**

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo establecer la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria, en Perú; ya que muchas veces llegan a cobrar hasta 12% mensual por el préstamo otorgado que está garantizado por un bien mobiliario, ya sean joyas, vehículos y artefactos eléctricos, muchas veces de uso doméstico.

El método empleado fue el método cualitativo y el nivel de investigación fue descriptiva analítica, el diseño de investigación no fue experimental. asimismo, fue transaccional, ya que los datos se recolectaron en un solo momento, en un tiempo único, ya que se desarrolló de acuerdo a la información y la base legal existente.

La investigación concluye Al describir el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria, se encontró que el interés generado por la garantía mobiliaria facilita el préstamo de dinero en forma inmediata, el Estado debe ejercer su papel regulador y fiscalizador, de modo que se torna imperativo que se revise la normatividad vigente a la creación y constitución de estas empresas y sus actividades. Protegiendo al consumidor contra la usura.

**Palabras Claves:** Intereses Usureros, Empresas de Crédito Pignoraticio, Sobrecostos, Préstamos

## **ABSTRACT**

The objective of the present investigation was to establish the relationship between usurious interests in the pledging credit companies and the overruns of the loans with security interest in Peru; since they often charge up to 12% per month for the loan granted, which is guaranteed by a movable property, be it jewelery, vehicles and electrical appliances, often for domestic use.

The method used was the qualitative method and the level of research was descriptive analytical, the research design was not experimental. likewise, it was transactional, since the data was collected in a single moment, in a single time, since it was developed according to the information and the existing legal base.

The investigation concludes In describing the collection of usurious interests in the pledging credit companies established in the Peruvian legal system related to loans with security interest, it was found that the interest generated by the security interest facilitates the immediate loan of money, the The State must exercise its regulatory and oversight role, so that it becomes imperative that the current regulations to the creation and constitution of these companies and their activities be reviewed. Protecting the consumer against usury.

**Keywords:** Interest Usureros, Pignoraticio Credit Companies, Cost Overruns, Loans

## I. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, el Perú ha sido un país de profundos cambios tanto en lo político, económico y social. El acceso al mercado crediticio ha sido uno de los puntos de quiebre para el desenvolvimiento personal y de las empresas. La tasa de interés, para el caso de los acreedores de crédito ha constituido un negocio de muchas oportunidades de inversión y crecimiento empresarial; en cambio para los deudores o personas que necesitan de fondos ha repercutido de manera negativa por las altas tasas de interés cobradas, cuyo impacto negativo se ve expresada en su rentabilidad, frente a créditos dirigidos al sector comercial con una tasa de interés mucho menor

Esta investigación tiene como objetivo general establecer la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria.

La investigación se ha desarrollado sobre una base de nueve capítulos, el primero denominado Introducción, contiene el planteamiento del problema, su descripción, la formulación del problema, los antecedentes, la justificación, limitaciones, objetivos e hipótesis de la investigación. En el Segundo Capítulo, se hace un análisis del Marco Teórico, El Tercer Capítulo, se ocupa de la metodología empleada, tal como el tipo de investigación, la población y muestra, Operacionalización de variables, los instrumentos, procedimientos y análisis de los datos. En el Cuarto Capítulo, se presentan los Resultados de la investigación, en el Quinto Capítulo, se refleja la Discusión, Sexto Capítulo, las Conclusiones, Séptimo Capítulo las Recomendaciones, Octavo Capítulo las Referencias y para finalizar el Noveno Capítulo que contiene los anexos.

## 1.1. Planteamiento del Problema

La tesis, denominada los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos, se encuentra planteada en la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria? La investigación tiene por objetivo general establecer la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria

Durante los últimos años, el Perú ha sido un país de profundos cambios tanto en lo político, económico y social. La admisión en el mercado crediticio es un punto de quiebre para el desarrollo de las personas naturales y empresas. La tasa de interés, para los acreedores de crédito ha constituido un negocio de muchas oportunidades de inversión y crecimiento empresarial; en cambio para las personas que solicitan el crédito porque necesitan fondos ha implicado de manera negativa, por el consumo de las altas tasas de interés cobradas.

En el Perú, durante el último quinquenio (2011-2015) se ha producido un significativo aumento de la inversión empresarial, en la apertura de locales donde funcionan empresas que otorgan préstamos con garantías prendarias (joyas, vehículos, Artefactos Eléctricos); a su vez las personas naturales en su mayoría pertenecientes a la clase media y baja creen encontrar solución a sus problemas económicos entregando sus joyas en garantía, pagando intereses hasta por el doble del monto prestado, que son disfrazados bajo conceptos de comisiones, gastos administrativos, custodia y seguros.

## **1.2. Descripción del Problema**

En todo el mundo, como tendencia de la globalización económica, la trascendencia que tiene el crédito como factor de desarrollo y las exigencias del mercado actual nos conduce a una competencia permanente donde estas empresas facilitan el otorgamiento de préstamos inmediatos, pero cobrando intereses usureros.

En el Perú, durante el último quinquenio (2011-2015) se ha producido un significativo aumento de la inversión empresarial, en la apertura de locales donde funcionan empresas que otorgan préstamos con garantías prendarias (joyas, vehículos, Artefactos Eléctricos); a su vez las personas naturales en su mayoría pertenecientes a la clase media y baja creen encontrar solución a sus problemas económicos entregando sus joyas en garantía, pagando intereses hasta por el doble del monto prestado, que son disfrazados bajo conceptos de comisiones, gastos administrativos, custodia y seguros.

Existe una parte de la población en el Perú que no bancariza, no tienen record crediticio y los que tienen historial crediticio, gran parte de ellos, presentan problemas de calificación de riesgo en el sistema financiero, lo que les impide acceder a nuevas líneas de crédito que ofrecen las entidades del sistema financiero.

Por lo que se les hace necesario acudir al tipo de crédito pignoraticio como alternativa de financiamiento para aquellas personas naturales, especialmente a los que pertenecen a los segmentos socio-económicos “C” y “D” y/o pequeños negocios que requieren de liquidez en muy corto plazo para atender necesidades específicas; sin embargo, es preciso mencionar que en los últimos años se ha observado que los segmentos “A” y “B” también solicitan este tipo de crédito por su velocidad, ya que el proceso de

la entrega del dinero es casi inmediato y puede durar hasta un máximo de 30 minutos.

Jurídicamente esta modalidad contractual es regulada por la Ley N° 28677 (Ley de garantía Mobiliaria). El contrato de préstamo de garantía mobiliaria viene a ser un acuerdo de voluntades por el que se concede al prestatario un crédito renovable por la entrega física del bien concedido en garantía mobiliaria. Por ello el Estado tiene la obligación de regular y fiscalizar estas empresas, con responsabilidad, sin que medien intereses particulares; lo que favorecerá el desarrollo socio económico de gran parte de la población.

Del análisis de la Constitución vigente de 1993, específicamente de su artículo 59°, se puede advertir que contiene prohibiciones y restricciones al desarrollo de actividades empresariales que puedan resultar lesivas a la moral, la salud y la seguridad pública; y si bien éste problema no las atañe directamente, la quiebra familiar y el empobrecimiento de un sector de la sociedad puede originar su resquebrajamiento; en la medida que factores de pobreza condicionan la salud de las personas y empujan a los individuos a la práctica de actos contrarios a la ley y a la seguridad pública.

### **1.3. Formulación del Problema**

#### **◆ Problema General**

¿Cuál es la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria?

#### **◆ Problemas Específicos**

→ ¿Cómo es el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema

jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria?

→ ¿Cuáles son los efectos de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú?

→ ¿Cómo es la relación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y el efecto de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú?

#### **1.4. Antecedentes**

Los antecedentes bibliográficos afines con la temática a investigar, se explicitan de manera resumida y analítica en los trabajos de investigación, entre los que se tiene a Rengifo, M. (2011), en su trabajo de grado titulado: El Crédito y la Rentabilidad de las Microempresas Comerciales del Distrito de Tarapoto; concluye que

Las microempresas comercializadoras del distrito de Tarapoto, exhiben un diminuto nivel de gerencia empresarial, ya que no disponen con personería natural el 61% del total, y cuentan con personería jurídica con el 39%. correlacionándose al hecho de que un 78% de las microempresas se encuentran inscritas en el Registro Único del Contribuyente, no encontrándose obligadas a llevar los controles de contabilidad tales como los libros, presentación de balances e informes de pérdidas y ganancias, los cuales son requisitos indispensables para el acceso a las diferentes formas de créditos, ofertados por la banca comercial.

La información contable y financiera de las microempresas comerciales es inexistente, deficiente y desordenado, lo que imposibilita determinar las ratios clásicas de rentabilidad. Sin

embargo, bajo el enfoque del margen de utilidad sobre las ventas, encontramos que el 40.7% de las microempresas comercializadoras del distrito de Tarapoto poseen un margen de utilidad menores al 20%, mientras que el 53.4% ostentan un margen mayor que oscila entre 20 y 40 % y el 5.9 % tienen márgenes superiores al 40%.

Las cuantías de los márgenes de utilidad se explican por el lado de los precios y no propiamente por los niveles de eficiencia de las microempresas, habida cuenta que la ciudad de Tarapoto junto a Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa, son apreciadas como las ciudades con más alto costo de vida nivel en el Perú, por lo que urge una mayor rentabilidad para subsanar los costos extras provenientes de la comercialización de productos.

El nivel de capacitación de los microempresarios comerciales del distrito de Tarapoto medido por el grado de educación alcanzado y su participación en eventos de gestión empresarial; el 34.8% posee educación de nivel escolar (primaria y secundaria), 36.4% nivel superior no universitaria y el 28.8% universitaria; mientras que el 73.7% manifiesta no haber asistido a ningún evento de capacitación en los últimos dos años, revistiendo especial importancia en materia de gerencia de las empresas, dado su incidencia en la productividad y competitividad, que se convierten ahora en herramientas determinantes de la rentabilidad y el crecimiento de las empresas y consiguientemente se ve reflejada sobre la dinámica económica de las ciudades, que a través de la capacitación permanente se integran a políticas de desarrollo económico y social.

En la ciudad de Tarapoto la publicidad tradicional (radio, televisión y periódicos impresos) sigue siendo relevante al momento de dar a

conocer un producto y persuadir a los consumidores por su compra. Además, se puede visualizar que el 37.3% de las microempresas de ventas no utilizan medios de publicidad alguna, en tanto que el 26.3% realiza publicidad incipiente a través de megáfonos, 16.1% utilizan la radio y 7.6% la televisión.

Eso significa que no conciben el real dimensionamiento y rol que cumplen estos medios para dar a conocer su producto y sobre todo para tentar posicionamientos de productos nuevos en el mercado, así como incrementar sus ventas y ulteriormente crecer como empresa sosteniblemente.

Fuentes, C. y Zúñiga, I. (2010), con su trabajo investigativo: Gestión integral de riesgos operativos en el proceso de créditos microfinancieros, en Lima-Perú, concluye que:

Se definieron los criterios de identificación de riesgos operativos sobre la base de los cuadros de valoración de consecuencias y probabilidades, criterios que fueron desarrollados por expertos de la propia IMF, y luego contrastados en el estudio. Se determinaron los factores originarios de riesgo operativo (personal, procesos internos, tecnológicos y factores externos) que son críticos en las zonas de investigación.

Luego de entrevistar a los analistas de riesgos de las agencias de la zona crítica, se midió, evaluó y valoró el riesgo operativo absoluto en 9.34%, es decir, el riesgo sin considerar controles; por su parte, el riesgo con controles, es decir, considerando la eficiencia en los controles, fue de 0.95%, mientras el riesgo residual quedó en 8.40%.

En la zona crítica se identificó que los eventos de riesgo operativo, de categoría extrema, tienen sus principales factores originarios en el aspecto de personal y en los procedimientos internos. En el primer caso, porque se cometen errores en la evaluación y sustentación de los créditos microfinancieros por la inexperiencia y la alta rotación de los analistas de créditos en el sector. En el segundo caso, a causa de fallas en el cumplimiento de los procedimientos para el seguimiento a los clientes.

Luego de entrevistar a los analistas de riesgos de la zona de éxito se midió, evaluó y valoró el riesgo operativo absoluto en 4.51%, es decir, el riesgo sin considerar controles; por su parte, el riesgo con controles, es decir, considerando la eficiencia en los controles, fue de 0.05%, mientras el riesgo residual quedó en 4.46%.

En la zona de éxito se identificó que los eventos de riesgo operativo, de categoría alta, tienen su fuente originaria (sin considerar el aspecto estratégico) en las fallas en los procesos internos, específicamente por la poca adecuación del límite de garantías y por la falta de personal de reserva en caso de renuncia, sobre todo de consultores de negocios.

También, Estrada, M. (2007), en su trabajo investigativo, denominado: El análisis de riesgo en el otorgamiento de créditos de consumo y la cartera pesada, expone como conclusiones que:

Los riesgos existen en toda actividad, se pueden mitigar a través de su identificación y evaluación, pero no eliminarlos. El cumplimiento de los mecanismos de control, así como el desempeño ético de las funciones del Analista de Créditos permitirá mitigar los riesgos. La Administración de riesgos es una

práctica importante dentro de las organizaciones cuyas bases se encuentran en la Política establecida por la Alta Dirección.

A mayor riesgo “mayor tasa”. Actualmente la Tasa Promedio de Mercado para las operaciones activas en MN es de 22.58 % y la Tasa Promedio de Mercado en ME es de 10.49 %, estas son formuladas por el BCR y controladas por la SBS. Las tasas fijadas por cada entidad dependen mucho de la morosidad que tengan y de acuerdo al riesgo que presenten la calidad de sus clientes.

## **1.5. Justificación de la Investigación**

### **Justificación Social**

Afecta sobre todo a las clases medias bajas, que por su condición económica y laboral, no son elegibles para el sistema financiero nacional, Bancos, Financieras, entre otros; así como a grupos de gentes con problemas de salud, psicológicos o psiquiátricos, como los adictos a juegos de tragamonedas, ludópatas o drogadictos, que para satisfacer sus necesidades dan en garantía sus bienes, a cambio de un poco de dinero; es por ello que, en general, estas empresas ubican sus oficinas en inmediaciones de locales de casinos y tragamonedas.

### **Justificación Teórica**

Afecta a la economía y la calidad de vida de los integrantes de la familia, pues como consecuencia de los altos intereses usureros que se cobran por préstamos de dinero en efectivo, se empobrece el entorno familiar, con la consecuente pérdida de bien patrimonial entregado en garantía.

## **Justificación Practica**

El Ministerio de Economía y Finanzas, debe promover no sólo el nacimiento de nuevas empresas, sino también la estabilidad económica de las clases sociales de menos recursos de la población, entendiendo que el Perú es un país que por mandato constitucional posee una economía social de mercado, no es un estado con economía liberal; por tanto, es deber de sus gobernantes intervenir en aquellas relaciones económicas en las que la autonomía de la voluntad ha sido reemplazada por la posición dominante y hegemónica de aquel que posee una mejor posición económica, el empresario y las empresas.

## **Importancia**

De lo señalado precedentemente, se desprende la importancia de proponer medidas correctivas, vía modificación legislativa, en vista que las instancias responsables no lo han tomado cartas en el asunto hasta el momento.

### **1.6. Limitaciones de la Investigación**

Para el desarrollo de la investigación se cuenta con fuentes de información actualizadas, libros especializados, normatividad actualizada; así como fuentes electrónicas tales como revistas y publicaciones referidas al interés que se cobra en las transacciones financieras; aunado a estadísticas de la Superintendencia de Banca y Seguros. Por lo expuesto precedentemente, la investigación es factible y viable.

### **1.7. Objetivos**

- **Objetivo General**

Establecer la relación entre los intereses usureros en las

empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria.

- **Objetivos Específicos**

- Describir el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria.
- Identificar los efectos de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú.
- Analizar la relación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y el efecto de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú

## **1.8. Hipótesis**

### **Hipótesis General**

Existe una relación directa y significativa entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria

### **Hipótesis Específicas**

- H.1. El cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria, no es controlado por el estado.
- H.2. Los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú producen efectos.

- H.3. Los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio influyen en los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú.

## II. MARCO TEÓRICO

### 1.1. Marco Conceptual

#### Interés

El interés según el Banco Central de Reserva del Perú (2006), es el costo que paga una persona (prestatario) por utilizar el dinero de otra persona (prestamista) en un período determinado. La tasa de interés, es la comisión al que se destina un capital tiempo establecido. Esta es expresada como una participación anual y es para indemnizar la merma del poder de adquisición del capital durante el tiempo del crédito.

En términos generales, la tasa de interés, expresada en porcentaje, representa el costo de oportunidad del uso de una cantidad de dinero, simboliza un control entre el riesgo y el lucro del uso de este dinero en un contexto y periodo de tiempo determinado.

Por lo tanto, el interés, representa el costo de oportunidad de la utilización del dinero. La tasa de interés, igualmente que los demás precios de bienes, se fija por dos fuerzas: La primera, se encentra relacionada al aspecto de la solicitud de dinero y la segunda al ofrecimiento monetario. Las cuales se determinan, según el BCR del Perú (2006), por:

:

- La situación de la preferencia por la liquidez, es decir el deseo de los funcionarios de la economía de mantener algunos de sus bienes capitalizados, en forma de dinero.
- La cuantía de capital, que se refiere al dinero en forma efectiva y depósitos bancarios existentes en un mercado de finanzas en un determinado momento.

## **Clasificación de los Intereses**

### **a) Según su Fuente**

Por su fuente, Fernández, G. (1991), clasifica los intereses en.

- Voluntarios, que se originan en el establecimiento de un contrato, también pueden provenir de un hecho de voluntad última.
- Legales, se originan sin la aprobación de las partes, ya que se encuentran prescritos en la Ley.

Para este autor, existen casos donde la deuda comienza a producir beneficios antes de constituirse al deudor en mora por el hecho de que se entablan la acción o reclamación.

### **b) Según su Función**

Villegas, C. y Schusjman, M. (1990), por su función, los intereses pueden ser compensatorios o moratorios.

- Los intereses compensatorios, tienen la función de conceder un lucro, al capital empleado. Establece una contraprestación por la utilización del dinero prestado o también de otro bien.
- Los intereses moratorios, son los que se sobrevienen motivado a las circunstancias de un retraso doloso o culposo en el cumplimiento de alguna obligación establecida, por el deudor, y en la conversión de mora de este último. Su finalidad es la subsanar la mora de pago.

### **c) Según se paguen o Capitalicen a su Vencimiento**

Para Villegas, C. y Schusjman, M. (1990), las partes puede a llegar a acuerdos según los intervalos de pagos establecidos,

donde el interés vencido, sino se paga, se capitaliza, por esto se distingue un supuesto del otro. por clasificando los intereses según se capitalice su vencimiento como:

- **Interés Simple:** Cuando solo el capital gana intereses por todo el tiempo acordado. Se aplica una tasa fija al capital inicial, en un plazo de tiempo determinado.
- **Interés Compuesto:** es cuando al interés simple se suma al capital al final, el monto correspondiente a cada intervalo de tiempo estipulado para ganar intereses en el periodo próximo. Entonces, el interés compuesto establece que los intereses, al sumarse al capital, generaran intereses para el siguiente periodo.

**d) Según se apliquen sobre un Capital Actualizado o no**

Conforme apuntan Villegas, C. y Schusjman, M. (1990), el interés que se cobra en las transacciones acordadas sin ajustar el capital, es denominado nominal, opuesto al interés "real", se aplica a las obligaciones ajustadas con algún artículo de estabilización.

El interés real también se conoce como interés puro, ya que se aplica a los compromisos indexados. Según estos autores, es importante determinar que en las operaciones bancarias el interés real además de retribuir el costo operativo, se corre el riesgo de generar un posible retraso del deudor.

**e) Según el Cálculo del interés sobre una Operación Deducible en Cuotas**

Ante el supuesto de una operación en la que se haya tratado que el retorno del capital pueda realizarse a través de pago de

cuotas periódicas, para Villegas, C. y Schusjman, M. (1990), el interés a pagar puede recubrir dos maneras de procesamiento de datos, originando la categorización de interés directo e interés sobre saldos:

- **El interés directo:** es el que se calcula sobre el total del dinero requerido, es decir, la tasa se aplica durante todo el plazo de tiempo, en la deuda originaria, sin considerar las amortizaciones del capital ejecutadas.
- **El interés sobre saldos** es menos costoso, pues se calcula luego de cada pago, considerando los saldos de capital; la tasa se aplica sobre el monto adeudado en cada periodo.

### **Tasa de Interés**

En opinión De Ruggiero, R. (1992), es el valor del dinero a través del tiempo. Al igual que Avelino, E. (1994), quién señala que la tasa de interés es la correspondencia del interés percibido por el capital en la unidad de tiempo. En cambio, Noriega, R. (1988) asume que la tasa de interés es igual al costo de oportunidad del capital.

### **Clases de Tasas**

Noriega, R. (1988), clasifica las tasas de la siguiente manera:

- **Tasas Máximas:** la tasa de interés máximo es la tasa promedio que considera un riesgo impreciso, de modo que se puede aumentar o disminuir en relación al menor o mayor riesgo que demande la operación concreta crédito.
- **Tasas Referenciales:** son las consideradas en el proceso de fijación de la tasa de interés del país, para

esto se considera la economía libre de mercado y abierta al exterior. Son las cobradas y pagadas por la Banca Internacional.

- **Tasas preferenciales:** son las que tienen por objeto estimular las actividades económicas consideradas por el gobierno como prioritarias; con el fin de fomentar el desarrollo económico de manera equilibrada y a la tendencia de hacer más dinámico el crecimiento o estimular los sectores rezagados dentro del contexto nacional.
- **Tasas en moneda nacional y moneda extranjera:** La existencia de mercado de capitales y de crédito con una base monetaria dual, una de moneda nacional y otra de moneda extranjera, es la expresión de la realidad que nuestra economía presenta: su dolarización.
- **Tasa Nominal:** este tipo de tasa es referida al pago directo realizado en unidades de moneda. Es la tasa de interés básica nombrada en la operación, sin distinción si se cobra de manera adelantada o atrasada, si lleva comisiones o no y, o algún tipo de impuestos.
- **Tasa de Interés Real:** resulta de eliminar la inflación de la tasa nominal.
- **Tasa de Interés Efectiva:** es la que refleja el tiempo para pagar los impuestos, comisiones e intereses, además, de cualquier tipo de gasto incluido en la operación financiera. Este tipo de tasa de interés, se encuentra sujeta a una capitalización de intereses.
- **Tasa de Interés al Rebatir:** es una tasa de interés simple cobrada sobre los saldos de las deudas pendientes y calculada de acuerdo al plan de

cancelación de asignaciones pagadas de manera decrecientes.

- **Tasa de Interés Proporcional:** se consideran las fracciones de tiempo, casi siempre períodos menores de un año, calculados de manera directamente proporcional a estos.
- **Tasa de Interés Equivalente:** es cuando con períodos diferentes de conversión producen el mismo interés compuesto, al final de una unidad de tiempo dado.
- **Tasa de Interés Fija:** es cuando al capital otorgado se le aplica un porcentaje preestablecido. Este tipo de interés se utiliza en períodos estables económicamente o existe una baja inflación.
- **Tasa de Interés Flotante:** cuando una tasa fijada inicialmente es ajustada cada cierto periodo de tiempo, esto es, se indexa.

### **Tasa Máxima de Interés Convencional, establecida en el Artículo 1243 del Código Civil**

El Banco Central de Reserva del Perú es ente que fija la tasa máxima del interés convencional, ya sea compensatorio o moratorio. Cualquier cobro indebido sobre esta tasa máxima puede conllevar a la devolución o a la imputación del capital, por voluntad del deudor.

Santos, J. (1973), distingue los intereses legales de los convencionales, expresando que: los primeros son estipulados libremente por las partes tomando en consideración la autonomía contractual y no tiene más limitaciones públicas que la derivada de la Ley. Los intereses convencionales no se

devengan si no son pactados; pero si se pagan sin estar pactados no se podrá hacer algún reclamo por su devolución.

Para impedir la usura causada por las excesivas tasas de interés, el Código Civil de 1984, estableció que la tasa máxima del interés convencional, compensatoria o moratoria, debería ser fijada por el Banco Central de Reserva de Perú.

Siempre ha esta en polémica si los intereses convencionales, productos de acuerdos de voluntades deben respetar la voluntad individualista de las partes o si Estado debe intervenir en pro de corregir los excesos para así evitar la usura. El artículo 1243 del Código Civil impulsó la tesis que el Estado debía impedir los abusos que pudiera producirse en la fijación de las tasas de intereses por lo que los legisladores peruanos encomendaron esos oficios al Banco Central de Reserva.

### **Tasa de Interés Legal**

La tasa del interés legal es fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. El artículo 1244 del Código Civil, indica que la tasa del interés legal es fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, y el artículo regula que cuando debe pagarse el interés y no se haya fijado la tasa, el deudor deberá abonar el interés legal.

El código abolido acordaba que el interés legal del dinero, en los casos en que no coexistiera un convenio entre las partes era, del 5% anual. Esta norma rigió hasta el primero de junio de 1982, fecha en la Ley N° 23413, instaló que de no preexistir un convenio expreso para el pago del interés se aplicará el fijado periódicamente por el

Banco Central de Reserva del Perú; es decir, el interés legal.

## **Usura**

Seldon, A. y Penance, F. (1987), opina que más allá del uso equívoco y popular del concepto, en términos estrictos usura se define actualmente como la acción de cobrar unos tipos de interés excesivos o irrazonables sobre los préstamos. Y ese es el sentido que hoy se le da al término usura. No es cualquier tipo de préstamo al que se le designa interés, sino sólo de aquellas transacciones realizadas con intereses demasiado oneroso, que generan un exagerado beneficio al prestamista y un perjuicio grande al prestatario.

Por otra parte, para la Real Academia Española (2012), esa palabra define desde un interés excesivo aplicado a un crédito hasta cualquier interés determinado a variados tipos de contrato e incluso, cualquier ganancia, utilidad o beneficio que se obtenga de algo, especialmente cuando es excesivo.

Por otra parte, Matus, M. (2013) sostiene que hoy día se enfatiza que la usura normalmente es ejercida de modo ilegal, es decir, por personas u organizaciones que no cumplen con la ley y, que por el mismo hecho, pueden llegar a utilizar la violencia para hacer efectivo el cobro de los intereses usureros.

Actualmente, el carácter ilegal de la usura es derivado de si el prestamista posee algún tipo de autorización para ejercer esas actividades o si se trata de una operación al

margen de la ley y de la que emerge una tasa de interés demasiado elevada. En opinión de Kunicka-Michalska, B. (1994), los gobiernos de diversos países penalizan el delito de usura relacionado con el cobro de intereses descomunales, que sobrepasan los límites establecidos por la ley.

A este respecto, la Ley N° 26123 (1993), Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, estableció, en correspondencia con el Decreto Legislativo N° 770, que el organismo emisor que estipularía las tasas de interés para el sistema bancario fueran determinadas por la libre competencia.

De modo excepcional se le otorgó facultades al Banco Central de Reserva del Perú para establecer las tasas de interés máximas o mínimas con la finalidad de regular el mercado. En el Perú, desde antes de la acogida en vigencia del Código Civil de 1984, se tenía un sistema de tasas máximas de interés, por lo cual, es de entender que el tipo de usura previsto en el Código Penal de 1991 fue establecido en función de dicho esquema:

Artículo 214. “El que, con el fin de obtener una ventaja patrimonial, para sí o para otro, en la concesión de un crédito o en su otorgamiento, renovación, descuento o prórroga del plazo de pago, obliga o hace prometer pagar un interés superior al límite fijado por la ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y con veinte a treinta días de multa. Si el agraviado es persona incapaz o se halla en un

estado de necesidad, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años”. (p. 174)

### **Crédito Pignoraticio**

El crédito es una transacción entre dos entes, en el cual, el que entrega recursos se basa básicamente en la confianza para la devolución del que lo recibe. Para De la Helguera y García, Á. (2006), esta confianza proviene de la idea de quien entrega el crédito, tiene en el creditario, si podrá cancelarlo según las cláusulas estipuladas en el contrato, de acuerdo a sus cualidades de capacidad, laboriosidad, moralidad y solventabilidad.

Destacándose a mayores posibilidades de pago, mayor será el crédito que se le pueda otorgar, ya que puede ofrecer una mejor garantía; por esto es que se estila decir que una persona goza de mucho o poco crédito, y también se dice que quien más crédito tiene, es quien menos necesita usarlo.

El crédito se practica de diversos modos, los cuales han dado lugar a las diferentes clases o especies que de él se hacen. Con arreglo a dichos modos se ha dividido en dos grandes agrupaciones, para De la Helguera y García, Á. (2006), son: crédito público y crédito privado. El crédito público son los que se manejan en las organizaciones gubernamentales, tanto nacionales como las provincias y ciudades.

El crédito privado es el beneficio crediticio que gozan los particulares, de manera individualizada o como

persona jurídica. Este crédito es muy importante, ya que es utilizado en todos los países del mundo, sin distinción de clases sociales. De la Helguera y García, Á. (2006)., estable un resumen de los diferentes tipos de créditos, donde se tienen:

- **Crédito Mutuo o Popular**, es el que gozan algunas personas cuando se organizan en agrupaciones, cuya finalidad es que las personas que poseen capital, los depositan en una caja social y las personas, pertenecientes a este grupo que necesitan dinero, lo toman de ella, cumpliendo con las garantías específicas de los estatutos.
- **Crédito Solidario o Cooperativo**, es el que adquieren varias personas, que se reúnen para ejercer un determinado trabajo como los obreros o artesanos, la responsabilidad sobre el crédito es tanto individual como colectiva, para responder con sus bienes o capitales por las responsabilidades contraídas por cada uno de los accionistas.
- **Crédito Pignoraticio**, este tipo de crédito, está basado en el valor del objeto que se entrega como garantía como cumplimiento de la obligación contraída. Este crédito se llama real o sobre prenda.
- **Crédito Hipotecario**, es cuando el préstamo es realizado por el valor de un inmueble, puede ser una casa o una finca, que se inscribe en el Registro de hipotecas, lo que da fe que la persona responda por su el pago del crédito, como sucede en los Bancos Hipotecarios.

- **Crédito Personal o Moral**, es el que establece tomando en consideración la confianza inspirada en las condiciones individuales del creditario, o en la garantía de un fiador, que debe responder solidariamente de las obligaciones contraídas por el deudor.
- **Crédito Mobiliario**, este crédito se llama industrial o fabril, por el capital proporcionado para ser utilizado en la industria, con la garantía sobre los bienes, tales como edificaciones, maquinarias y productos; también recibe el nombre de comercial o mercantil, cuando empleado en el comercio, y la garantía que se ofrece son los almacenes, las tiendas y los géneros.
- **Crédito Territorial o Inmobiliario**, es el que se encuentra fundamentado en valores de bienes y raíces, tiene como finalidad movilizar la propiedad urbana, o desplegar la rural, recibiendo en este caso, el nombre de crédito agrícola.

En resumen, Chávez, E. (2016), expone que la base del crédito es la confianza, su máximo prestar sin garantía, su mínimo entregar sobre prenda, y lo común, anticipar fondos mediante un documento que lo justifique. El crédito comercial es el más solicitado, porque supone mayor grado de confianza, influye mejor en el desarrollo de la riqueza.

En lo que respecta al mismo tema, la Asociación Internacional Del Crédito Pignoraticio, menciona que: El adjetivo “pignoraticio” proviene etimológicamente del

latín *pignus*, que significa prenda. Es el crédito que se concede con garantía de una prenda o cosa mueble de valor, que queda depositada en poder de la entidad de crédito, prestamista o acreedor pignoraticio para asegurar el cumplimiento de la principal obligación.

Además, esta asociación considera que el crédito pignoraticio, engloba otras iniciativas de reciente implantación, la más importante de las cuáles es el microcrédito, una fórmula financiera que permite a los más desfavorecidos el acceso a las herramientas de producción, sin necesidad de que tenga que prestar algún tipo de garantía.

Como es bien conocido, para que una entidad financiera conceda un crédito a una persona, ésta ha de garantizar la devolución del mismo por medio de una garantía real o una garantía personal de alguien con solvencia que pudiera hacerse cargo de la devolución del préstamo en caso de incumplimiento.

### **Los Sobrecostos en los Contratos de Crédito Pignoraticio**

Para Stiglitz, R. (s/f), los sobrecostos son aquellas estipulaciones impuestas por el más fuerte, que es el proveedor en contra del deudor, quien abusa de su poder económico, ya que las cláusulas abusivas no han sido negociadas, las cuales pueden ser sancionadas con la ineficacia, teniendo como resultado la no producción de efectos jurídicos, ni para las partes ni

para terceros, contrario a la relativa que produce efectos entre las partes, más o afecta a terceros.

### **Garantía Mobiliaria**

Por garantía, según Díez, L. (1987) es la medida de refuerzo que se agrega a un derecho crediticio con la finalidad de asegurar su satisfacción, atribuyendo al acreedor un nuevo derecho subjetivo o nuevas facultades. Las garantías permiten al acreedor recuperar su dinero invertido en el crédito, si la otra parte no lo cancela.

Al respecto, Villegas, C. (1998), destaca que no hay otorgamientos de créditos sin riesgos. Las garantías son un medio para disminuir o reducir el riesgo de crédito, aunque nunca lo eliminan de modo completo. Señala que cuando el acreedor pide una garantía está buscando obtener una segunda fuente de pago, para reducir el riesgo de insolvencia de su deudor.

De modo que esta segunda fuente de pago para ser útil como garantía, debe ser independiente de la primera fuente de pago, de otra forma no mejora la situación del acreedor, se encuentra establecida como un seguro. Este autor, sostiene que las garantías son seguridades agregadas, a través de las cuales el deudor o el fiador, aportan bienes o patrimonios, para reducir el riesgo del acreedor con relación a una operación crediticia.

Por su parte, Gonzales, G. (2012), define a la garantía mobiliaria como la afectación ejercida por el deudor sobre un bien mueble, conjunto de estos, a favor de un acreedor, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

En cambio, para Mejorada, M. (2006) es la afectación de un bien mueble mediante un proceso jurídico a través del cual se asevera el acatamiento de una obligación. La Garantía Mobiliaria puede darse con o sin entrega del bien. Para su legalidad, la garantía debe ser inscrita en el Registro Mobiliario de Contratos (bienes no registrados) o en el Registro Jurídico de Bienes. La inscripción no constituye la garantía, pero sino es realizada el acreedor no puede oponerse a su derecho a otros acreedores del bien.

Para la Notaria Renzo Alberti (s/f), la garantía mobiliaria puede constituirse sobre uno o varios bienes muebles específicos, sobre categorías genéricas de bienes muebles o sobre la totalidad de estos, constituyente de la garantía mobiliaria, ya sean presentes o futuros, corporales o incorporales.

El incumplimiento de la obligación garantizada otorga al acreedor garantizado el derecho a adquirir la posesión y, en su caso, retener el bien mueble afectado en garantía mobiliaria. El acreedor garantizado tendrá el derecho de vender dicho bien mueble para el pago de la obligación garantizada.

## **Definición de Términos Básicos**

### **Deudor**

La persona obligada al cumplimiento de la obligación garantizada.

### **Deudor Garante**

Es una tercera persona que se interviene en la

constitución de la garantía mobiliaria en su calidad de propietario del vehículo a fin de garantizar la obligación del Constituyente.

### **Garantía**

Medida de refuerzo añadida a un derecho crediticio que permite asegurar pago satisfactoriamente, imputando al acreedor un nuevo derecho subjetivo.

### **Garantía Mobiliaria**

Es la afectación por negocio jurídico realizada por el deudor sobre un bien mueble, con la finalidad de asegurar la observancia de una, varias o indeterminadas obligaciones.

### **Pacto Comisorio**

Es la cláusula que autoriza al acreedor a conservar la prenda como el pago de la deuda, atribuyéndole por adelantado y de pleno derecho la propiedad.

### **Aval**

Es una persona física o jurídica, que se responsabiliza por el pago de una deuda, si no es cancelada por la persona adeudada.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de Investigación

El presente trabajo es una investigación de tipo aplicada, que requirió de una descripción de las características más significativas de la problemática entre la garantía mobiliaria y la usura, formulando alternativas de solución para ser aplicadas por los operadores jurídicos.

Con relación al nivel de investigación, es explicativa porque se analizará la ratio de la usura, así como de la aplicación de la teoría del interés y la garantía mobiliaria, con la finalidad de presentar, detallar, interpretar y explicar lo referente a esta figura, presentando las principales manifestaciones de éste (naturaleza actual y estructura).

En efecto, se describirán los aspectos conceptuales de esta figura, su presencia en otras legislaciones, su tratamiento en el sistema jurídico peruano y la problemática que éste presenta en nuestro país correlacional porque se ha medido el grado de relación entre la garantía mobiliaria y los intereses usureros.

En diseño es no experimental, porque el estudio se basa en la investigación de hechos objetivos generados por la garantía mobiliaria y los intereses usureros. Asimismo, el diseño se sustenta en la investigación transversal o sincrónica, porque el estudio se circunscribirá en un tiempo específico. El diseño específico en la investigación de la hipótesis estará orientado por el siguiente esquema:

M	M, es la muestra representativa
O <sub>x</sub>	O <sub>x</sub> , observaciones de la variable “x”
O <sub>y</sub>	O <sub>y</sub> , observaciones de la variable “y”
r	r, nivel de correlación entre O <sub>x</sub> y O <sub>y</sub>

### 3.2. Población y Muestra

#### Población

Tamayo y Tamayo, (1997), define la población como en conjunto de personas involucradas en el fenómeno a estudiar, y que poseen características comunes. Se puede decir entonces, relacionando con el concepto anterior que la población es el conjunto de todas las personas u objetos que guardan características comunes e interviene en un estudio en un tiempo determinado. En la presente investigación la población estuvo constituida por Consumidores o Usuarios (deudores), Docentes Universitarios y Magistrados.

#### Muestra

La muestra está determinada por un subgrupo representativo del universo que ha requerido una adecuada selección y delimitación precisa, sustentada en una muestra probabilística aleatoria, siendo estos:

Consumidores o Usuarios: 57

Docentes Universitarios: 21

Magistrados - Poder Judicial: 57

Se trabajará con un total de 135 individuos.

### 3.3. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS/ INSTRUMENTOS
V.I. Interés usurero en las empresas de crédito pignoraticio	Interés	• Clasificación	Entrevista  Cuestionario
		• Tasas	
		• Tasa máxima	
		• Tasa legal	
		• Usura	
V.D. Sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria	Préstamos	• Objeto de la Garantía	Entrevista  Cuestionario
		• Ley de Garantía Mobiliaria	

### 3.4. Instrumentos

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes:

- 1) **Encuestas.** Se aplicó a las personas de la muestra para obtener respuestas en relación a los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos en las empresas de Lima Metropolitana.
- 2) **Toma de Información.** Se aplicó para tomar información de libros, textos, normas y demás fuentes de información relacionadas a la investigación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos en las empresas de Lima Metropolitana.
- 3) **Análisis documental.** Se utilizó para evaluar la relevancia de la información que se considerará para el trabajo de investigación de los intereses usureros en las empresas de

crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos en las empresas de Lima Metropolitana.

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los cuestionarios, fichas de encuestas y Guías de análisis.

- 1) **Cuestionarios.** Estos documentos han contenido las preguntas de carácter cerrado sobre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos en las empresas de Lima Metropolitana. El carácter cerrado fue por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contiene un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.
- 2) **Fichas Bibliográficas.** Se utilizaron para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información correspondientes.
- 3) **Guías de análisis documental.** Se utilizó como hojas de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Para darle cumplimiento a la investigación, se trabajó con las siguientes fases:

Fase I: Identificación del Problema.

Fase II: Revisión bibliográfica del marco teórico de las variables.

Fase III: Elección de la muestra poblacional.

Fase IV: Elaboración del instrumento necesario para el levantamiento de información, se sometieron a la validación por parte de los expertos seleccionados y por último se administró a la población estudio.

Fase V: Análisis de los Resultados: Después de aplicado los instrumentos, se realizó el análisis e interpretación de la información obtenida

### **3.6. Análisis de Datos**

Esta se hará mediante el uso del método deductivo. Tal análisis se hizo también de las tablas y los gráficos de la encuesta. La técnica fue la técnica computarizada, la estadística descriptiva y un software. Considerando los valores o resultados obtenidos; la relación con la teoría consultada (fundamentación – contrastación) y se da la opinión del autor.

## IV. RESULTADOS

### Análisis e Interpretación

Tabla 1

Pregunta N° 1. ¿Cómo es su conocimiento sobre los créditos pignoraticios y el interés como factor de usura?

Opción de Respuesta	Consumidor		Docente Universitario		Magistrado (Poder Judicial)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Bueno	12	8.8	3	2.2	6	4.4	21	15.5
Suficiente	15	11.1	3	2.2	9	6.6	27	20
Poco	30	22.2	15	11.1	42	31.1	87	64.4
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>21</b>	<b>15.5</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>135</b>	<b>100</b>

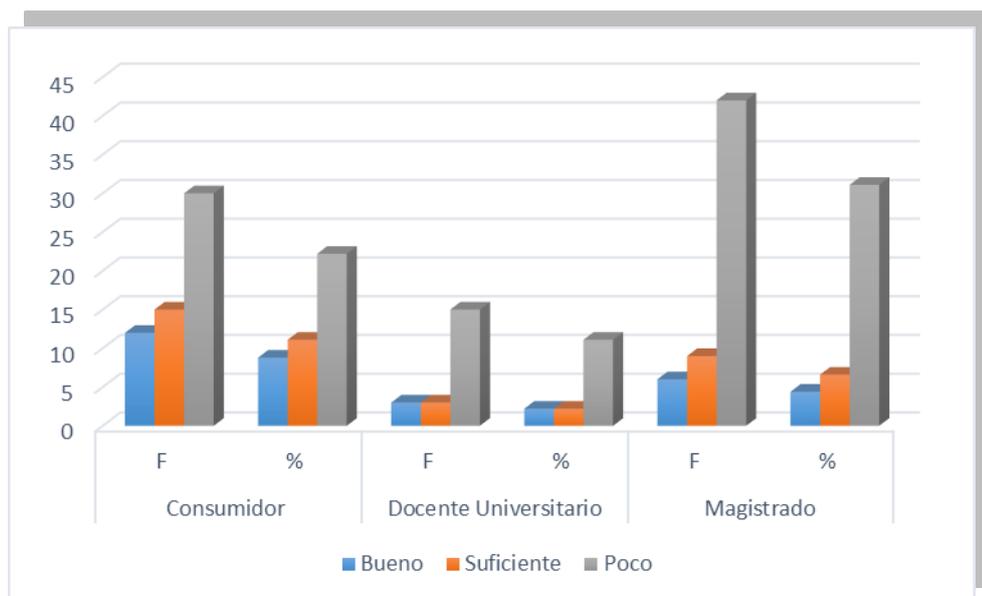


Gráfico 1. Pregunta N° 1. ¿Cómo es su conocimiento sobre los préstamos pignoraticios y el interés como factor de usura?

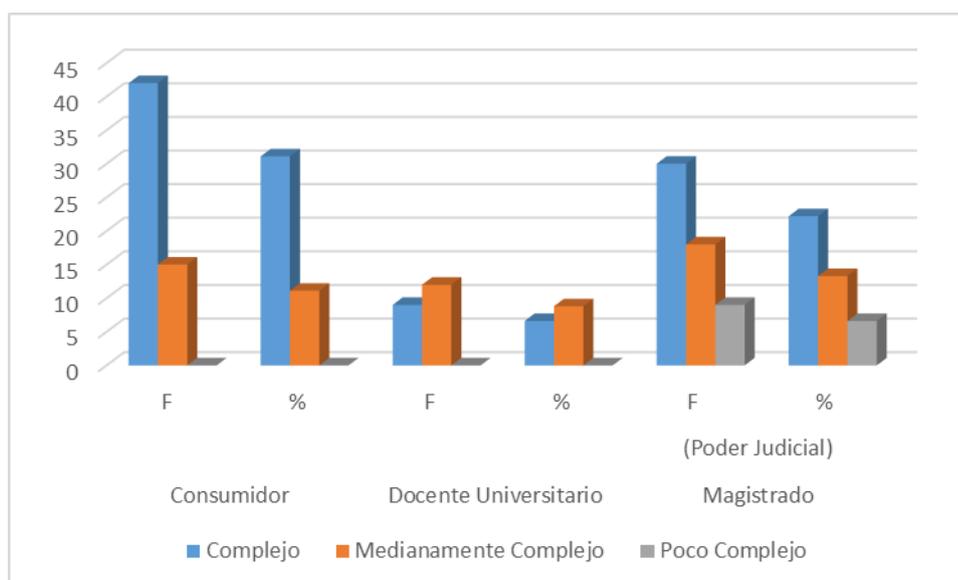
### Análisis:

Se puede apreciar en la tabla y gráfico 1, que la mayoría de los entrevistados (64.4%) afirma conocer muy poco acerca de esta modalidad de créditos, apreciándose que un alto porcentaje de los entrevistados que desconocen este contrato son magistrados (31.1%).

**Tabla 2**

**Pregunta 2. ¿Cómo considera que es la complejidad de la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú?**

Opción de Respuesta	Consumidor		Docente Universitario		Magistrado (Poder Judicial)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Complejo	42	31.1	9	6.6	30	22.2	81	60
Medianamente Complejo	15	11.1	12	8.8	18	13.3	45	33.3
Poco Complejo	0	0	0	0	9	6.6	9	6.6
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>21</b>	<b>15.5</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>135</b>	<b>100</b>



*Gráfico 2. Pregunta N° 2. ¿Cómo considera que es la complejidad de la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú?*

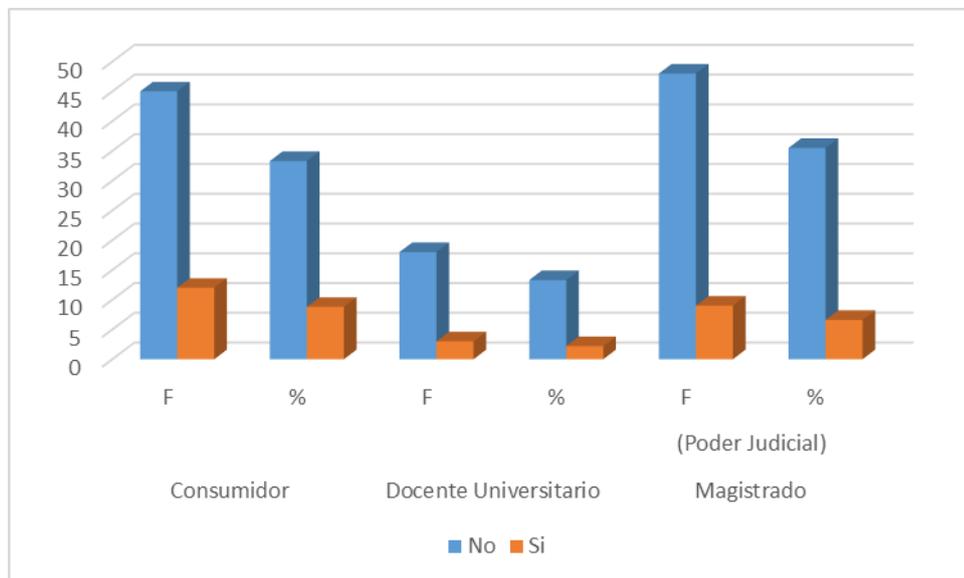
**Análisis:**

En la tabla y gráfico 2, se encuentran los resultados obtenidos sobre la complejidad de la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú, donde el (60.0%) de los encuestados aceptan que exigen muchos requisitos y se tardan en otorgarlos por lo que prefieren hacerlos con prestamista, es muy complejo, medianamente complejo (33.3%), y poco complejo (6.6%).

**Tabla 3**

**Pregunta N° 3. ¿Considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoraticios es legal?**

Opción de Respuesta	Consumidor		Docente Universitario		Magistrado (Poder Judicial)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
<b>No</b>	45	33.3	18	13.3	48	35.5	111	82.2
<b>Si</b>	12	8.8	3	2.2	9	6.6	24	17.7
<b>Total</b>	57	42.2	21	15.5	57	42.2	<b>135</b>	<b>100</b>



*Grafico 3. Pregunta N° 3. ¿Considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoraticios es legal?*

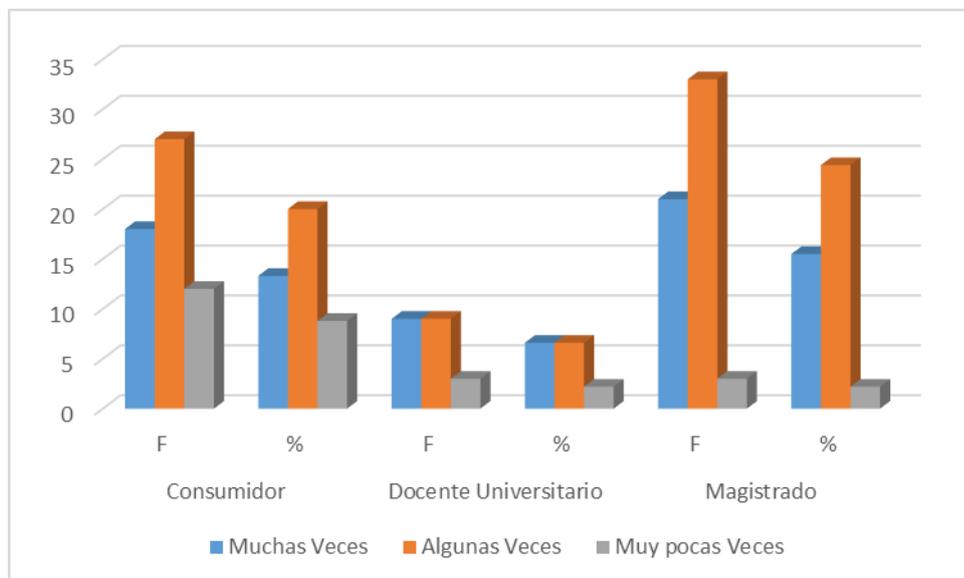
**Análisis:**

Como se aprecia en el cuadro y grafico 3, el (82.2%) de entrevistados considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoraticios no es legal, en el Perú. Asimismo, un (17.7%) opina que, si hay formalidad, para la ejecución de la garantía.

**Tabla 4**

**Pregunta N° 4. ¿Ha tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria?**

Opción de Respuesta	Consumidor		Docente Universitario		Magistrado (Poder Judicial)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Muchas Veces	18	13.3	9	6.6	21	15.5	48	35.5
Algunas Veces	27	20	9	6.6	33	24.4	69	51.1
Muy pocas Veces	12	8.8	3	2.2	3	2.2	18	13.3
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>21</b>	<b>15.5</b>	<b>57</b>	<b>42.2</b>	<b>135</b>	<b>100</b>



*Gráfico 4. Preguntas N° 4. ¿Ha tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria?*

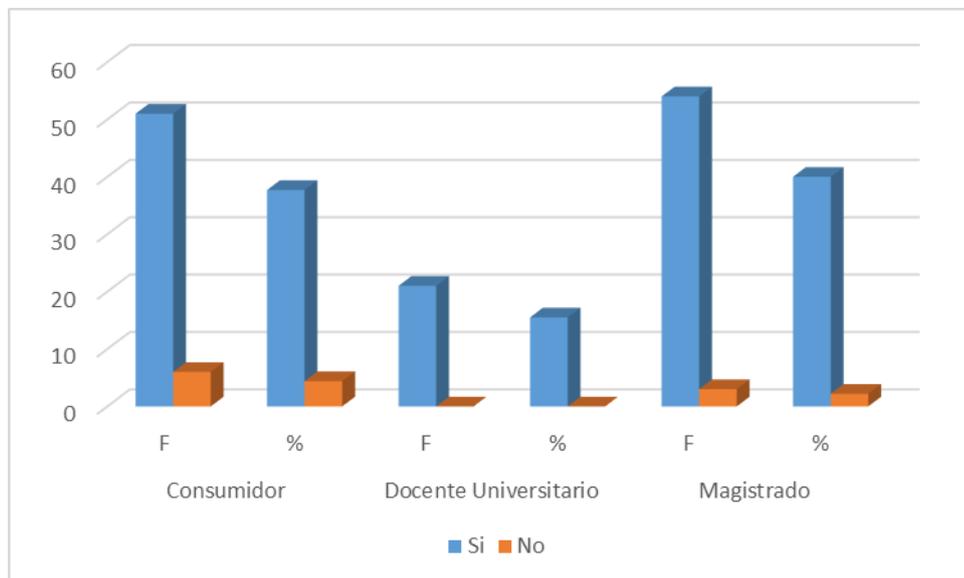
**Análisis:**

En el presente cuadro y gráfico, se encuentran que de los entrevistados en un (35.5%) opinan que muchas veces han tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria; algunas veces el (51.1 %), y muy pocas veces (13.3%).

**Tabla 5**

**Pregunta 5. ¿Usted cree que, en Perú, es necesario regular los intereses de los créditos pignoratícios?**

Opción de Respuesta	Consumidor		Docente Universitario		Magistrado (Poder Judicial)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
<b>Si</b>	51	37.7	21	15.5	54	40	126	93.3
<b>No</b>	6	4.4	0	0	3	2.2	9	6.6
<b>Total</b>	57	42.2	21	15.5	57	42.2	<b>135</b>	<b>100</b>



*Gráfico 5. Preguntа N° 5. ¿Usted cree que, en Perú, es necesario regular los intereses de los créditos pignoratícios?*

**Análisis:**

Se puede apreciar en el cuadro y tabla 5, que el 93.3% de los encuestados considera que es necesario que exista algún tipo de regulación para los intereses de los créditos pignoratícios en el Perú. El 6.6% de los encuestados sostuvieron que no era necesario regular los intereses que existe una economía de libre mercado.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### Discusión

Pregunta 1. La mayoría de las personas entrevistadas no tienen conocimiento sobre los préstamos pignoratícios y del interés como factor de usura, a pesar de que en muchas oportunidades han hecho uso de este tipo de crédito, desconocen los niveles de lucro que se manejan a través de estos.

Pregunta 2. El 60% de las personas entrevistadas opina que la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú, exigen muchos requisitos y se tardan en otorgarlos por lo que prefieren hacerlos con una empresa que otorgue créditos pignoratícios, lo que los hace muy complejos.

Pregunta 3. El 82.2% de las personas entrevistadas considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoratícios no es legal.

Pregunta 4. El 51.1% de las personas entrevistadas opinaron que muchas veces han tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria.

Pregunta 5. El 93.3% de los encuestados considera que es necesario que exista algún tipo de regulación para los intereses de los créditos pignoratícios en el Perú.

## VI. CONCLUSIONES

Al describir el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria, se encontró que el interés generado por la garantía mobiliaria facilita el préstamo de dinero en forma inmediata, el Estado debe ejercer su papel regulador y fiscalizador, de modo que se torna imperativo que se revise la normatividad vigente a la creación y constitución de estas empresas y sus actividades. Protegiendo al consumidor contra la usura.

Jurídicamente esta modalidad contractual es regulada por la Ley N° 28677. El contrato de préstamo de garantía mobiliaria viene a ser un acuerdo de voluntades por el que se concede al prestatario un crédito renovable por la entrega física del bien concedido en garantía mobiliaria. Por ello el Estado tiene la obligación de regular y fiscalizar estas empresas, con responsabilidad, sin que medien intereses particulares; lo que favorecerá el desarrollo socio económico de gran parte de la población.

Al identificar los efectos de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú; se tiene que al analizar la Constitución Peruana, específicamente de su artículo 59°, se puede advertir que contiene prohibiciones y restricciones al desarrollo de actividades empresariales que puedan resultar lesivas a la moral, la salud y la seguridad pública; y si bien éste problema no las atañe directamente, la quiebra familiar y el empobrecimiento de un sector de la sociedad puede originar su resquebrajamiento; en la medida que factores de pobreza condicionan la salud de las personas y empujan a los individuos a la práctica de actos contrarios a la ley y a la seguridad pública.

Al analizar la relación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y el efecto de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú, se considera que están ampliamente relacionados, ya que los propietarios de estas empresas no se rigen por los intereses estipulados de manera legal en el país, sino que cobran los intereses que ellos quieren.

En un Estado de Derecho debe observarse el Principio de Equivalencia y máxima reciprocidad, por lo tanto, si existe Libre Mercado debe existir igualdad entre ofertantes y consumidores, en el mercado de bienes y servicios gocen de iguales condiciones, el Estado debe corregir las imperfecciones del mismo, a fin de asegurar a los consumidores la más amplia cautela de sus derechos. De ahí que sea posible exigir a la administración pública que cumpla con su deber de vigilar, regular y sancionar tales conductas como es el cobro excesivo de intereses.

A las empresas de créditos pignoraticio debe corresponder actuar con plena responsabilidad social, colaborando con la sociedad y el bien común dentro de un desarrollo sostenido y sostenible de la actividad empresarial en el país. Se plantea un Libre Mercado sin consideraciones jurídicas de por medio, las reglas de juego tienen que estar claramente establecidas. Las tasas de interés deben adecuarse a un justo límite, debiendo éstas empresas respetar la legislación de defensa del consumidor, y cualquier otra norma que establezca disposiciones tutelares para el consumidor.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Debe haber una modificación legislativa, pero todo cambio debe responder a una necesidad y conlleva a una decisión política; una reforma legal, entonces se presenta como reacción final a una problemática social nueva o cambiante y representa, a su vez la voluntad estatal de aplicar una concreta alternativa de solución.
2. Se ha de actualizar o reformarse la Ley de Garantía Mobiliaria vigente, tales acciones han de inspirarse en los principios del derecho.
3. Dicha modificación para alcanzar sus objetivos, ha de elaborar estrategias idóneas. La decisión que debe adoptar el Estado debe enunciar sus objetivos, sobre esa base se podría afirmar el carácter humanista y la preponderancia y supremacía de la persona humana y sus derechos fundamentales.
4. Básicamente, el legislador debe desarrollar una meditada labor; es importante que los legisladores estén capacitados para promulgar leyes con criterio de racionalidad, buscando la eficiencia normativa con efectos generales y no específicos.

## VIII. REFERENCIAS

- Asociación Internacional de Entidades de Crédito Pignoraticio. (s/f). *¿Qué es Crédito Pignoraticio?*. Revista Pignus. Recuperado de: <https://pignus.org/credito-pignoraticio/que-es/>
- Avelino, E. (1994). *Cálculo de Intereses y Actualización de Deudas Tributarias*. Lima: San Marcos. Recuperado de: [http://dike.pucp.edu.pe/doctrina/civ\\_art28.PDF](http://dike.pucp.edu.pe/doctrina/civ_art28.PDF)
- Banco Central de la Reserva de Perú. (2006). Gerencia de Estabilidad Financiera. *¿Qué es la tasa de Interés?* Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Concurso-Escolar/2006/Concurso-Escolar-2006-Material-4.pdf>
- Chávez, E. (2016). *Los créditos pignoraticios y sus efectos en la rentabilidad financiera de las cajas municipales de crédito popular en el Perú, 2010 – 2014*. (Tesis Doctoral). Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2473/1/chavez\\_ce.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2473/1/chavez_ce.pdf)
- De la Helguera y García, Á. (2006). *Manual práctico de la circulación de la riqueza*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006/ah-circ/>, ISBN-10: 84-689- 8534-1
- De Ruggiero, R. (1992). *Instituciones de Derecho Civil. Tomo II*. Chile: El Cid Campeador.
- Diez, L. (1987). *Sistema de Derecho Civil*. Madrid: Tecnos. Recuperado de: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS\\_PATRICIA%20VER%C3%93NICA%20L%C3%93PEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS_PATRICIA%20VER%C3%93NICA%20L%C3%93PEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=2)
- Estrada, M. (2007). *El análisis de riesgo en el otorgamiento de créditos de consumo y la cartera pesada*. (Tesis profesional). Universidad de San Martín de Porres Lima Perú. Recuperado de: [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/349/1/estrada\\_mv.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/349/1/estrada_mv.pdf).
- Fernández, G. (1991). *La Naturaleza Jurídica de los intereses: Punto de conexión entre derecho y Economía*. En Derecho Revista editada por el Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Nº 45. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6162>.

Fuentes, C. y Zúñiga, I. (2010). *Gestión integral de riesgos operativos en el proceso de créditos microfinancieros*. Lima-Perú: Universidad ESAN. Recuperado de. [https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2010/11/17/Riesgos%20operativosconsello deagua-1.pdf](https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2010/11/17/Riesgos%20operativosconsello%20deagua-1.pdf)

Gonzales, G. (2012). Derecho registral y notarial. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L. Recuperado de: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS\\_PATRICIA%20VER%3%93NICA%20L%3%93PEZ%20FERN%3%81NDEZ.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS_PATRICIA%20VER%3%93NICA%20L%3%93PEZ%20FERN%3%81NDEZ.pdf?sequence=2)

Matus, M. (2013). *Trayectoria de la usura y el lucro en el judaísmo*. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/6314898/trayectoria-de-la-usura-y-el-lucro-en-el-juda%C3%ADsmo-path-of...Kunicka->

Michalska, B.(1994). La condena religiosa y jurídica de la usura. Eguzkilore, nº 8. San Sebastián.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Código Civil Peruano. (1984). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Mejorada, M. (2006). *Garantía Mobiliaria: Novedad y Reivindicación*. Themis. Revista de Derecho. Recuperado de: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS\\_PATRICIA%20VER%3%93NICA%20L%3%93PEZ%20FERN%3%81NDEZ.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS_PATRICIA%20VER%3%93NICA%20L%3%93PEZ%20FERN%3%81NDEZ.pdf?sequence=2)

Noriega, R. (1988). Teoría Política de Tasas de Interés. Revista Moneda Nº 3.

Notaria Renzo Alberti (s/f). *Garantías Mobiliarias*. Recuperado de: [http://www.notariaalberti.com/contratos\\_garantias\\_mobiliarias.php](http://www.notariaalberti.com/contratos_garantias_mobiliarias.php)

Rengifo, M. (2011). *El Crédito y la Rentabilidad de las Microempresas Comerciales del Distrito de Tarapoto*. (Tesis Profesional). Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María. Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/51-169-1-PB.pdf>

Santos, J. (1973). *Derecho Civil. Teoría y Práctica*. Madrid: Revista de Derecho Privado. Recuperado de: <https://www.academia.edu/5812601/63113866-ELEMENTOS-DE-DERECHO-CIVIL-SANTOS-CIFUENTES>

Seldon, A. y Penance, F. (1987). *Diccionario de Economía. Una exposición alfabética de conceptos económicos y su aplicación*. II Volumen. Barcelona: Orbis. Recuperado de: [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/30146-1-100127-1-10-20131230%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/30146-1-100127-1-10-20131230%20(1).pdf)

Stiglitz, R. (s/f). *Contrato de Consumo y Cláusulas Abusivas*. Recuperado de: [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/1712-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5869-1-10-20101014%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/1712-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5869-1-10-20101014%20(1).pdf)

Villegas, C. (1998). *Las garantías del crédito*. Buenos Aires: Rubinzal – Culzoni Editores. Recuperado de: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS\\_PATRICIA%20VER%C3%93NICA%20L%C3%93PEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1440/TESIS_PATRICIA%20VER%C3%93NICA%20L%C3%93PEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=2)

Villegas, C. y Schusjman, M. (1990). *Intereses y Tasas*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot. Recuperado de: [http://dike.pucp.edu.pe/doctrina/civ\\_art28.PDF](http://dike.pucp.edu.pe/doctrina/civ_art28.PDF)

## **IX. ANEXOS**

## Anexo 1. FICHA TÉCNICA DE LOS INSTRUMENTOS

### INSTRUCCIONES GENERALES

**Escala de la interpretación de:** LOS INTERESES USUREROS EN LAS EMPRESAS DE CRÉDITO PIGNORATICIO Y LOS SOBRECOSTOS DE LOS PRÉSTAMOS

Marque y complete sus datos a continuación:

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Edad:

\_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estimado(a) Señor(a), este cuestionario contiene preguntas que pretende medir opiniones sobre, los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos, ruego responder con la mayor paciencia y sinceridad posible de acuerdo a su punto de vista.

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Agradeceré colocar un aspa en el recuadro correspondiente y hacer un brevísimo desarrollo cuando se le solicite aclarando alguna respuesta específica.

Pregunta N° 1. ¿Cómo es su conocimiento sobre los créditos pignoraticios y el interés como factor de usura?

Bueno: \_\_\_\_\_

Suficiente: \_\_\_\_\_

Poco: \_\_\_\_\_

Pregunta 2. ¿Cómo considera que es la complejidad de la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú?

Complejo: \_\_\_\_\_

Medianamente Complejo: \_\_\_\_\_

Poco Complejo: \_\_\_\_\_

Pregunta N° 3. ¿Considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoratícios es legal?

No: \_\_\_\_\_

Si: \_\_\_\_\_

Pregunta N° 4. ¿Ha tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria?

Muchas Veces: \_\_\_\_\_

Algunas Veces: \_\_\_\_\_

Muy Pocas Veces: \_\_\_\_\_

Pregunta 5. ¿Usted cree que, en Perú, es necesario regular los intereses de los créditos pignoratícios?

No: \_\_\_\_\_

Si: \_\_\_\_\_

Muchas gracias

## **Anexo 2. Validación de Instrumentos**

De acuerdo con Hernández et al. (2012)), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (1998) considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Dra. Rosmey Orellana vicuña, Cal. 47160  
Mg. Cesar Gonzales Campos, Cal. 66004  
Abogado Edgar Acuña Pérez, Cal. 53056.

La validación de contenido se realizó aplicando juicio de 03 expertos y sus resultados se procesaron aplicando V de Aiken

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

ÍTEMS	RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>Pregunta N° 1. ¿Cómo es su conocimiento sobre los créditos pignoratícios y el interés como factor de usura?</p> <p>Bueno: _____                      Suficiente: _____                      Poco: _____</p>						
<p>Pregunta 2. ¿Cómo considera que es la complejidad de la obtención de un crédito en la banca pública o privada en Perú?</p> <p>Complejo: _____                      Medianamente Complejo: _____                      Poco Complejo: _____</p>						
<p>Pregunta N° 3. ¿Considera que el interés usurero de las empresas que se dedican al otorgamiento de créditos pignoratícios es legal?</p> <p>No: _____                      Si: _____</p>						
<p>Pregunta N° 4. ¿Ha tenido algún conflicto a causa de cobro de intereses relacionados con la Ley N° 28677 de Garantía Mobiliaria?</p> <p>Muchas Veces: _____                      Algunas Veces: _____                      Muy Pocas Veces: _____</p>						
<p>Pregunta 5. ¿Usted cree que, en Perú, es necesario regular los intereses de los créditos pignoratícios?</p> <p>Si; _____                      No: _____</p>						

Observaciones (Precisar si hay suficiencia):

\_\_\_\_\_

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable \_\_\_\_\_

Aplicable después de Corregir: \_\_\_\_\_

No Aplicable: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres del Validador: \_\_\_\_\_

Especialidad del Validador: \_\_\_\_\_

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto formulado.

\*Relevancia: el ítem es apropiado para representar el componente o dimensión del constructo.

\*Claridad: Se evidencia sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

### Anexo 3. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad. Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

Para determinar la confiabilidad del instrumento de medición de los encuestados; la matriz de puntajes será sometida a un análisis de confiabilidad, calculándose a través de tres coeficientes de confiabilidad, para instrumentos respuestas múltiples. Estos coeficientes deberán ajustarse al caso, dado que el cuestionario a emplearse para el trabajo de campo, estará compuesto por preguntas con varias alternativas de respuesta.

Al aplicar al instrumento a una muestra piloto se obtuvo un valor del **coeficiente de alfa cronbach de 0.812**, lo que indica que el instrumento posee una confiabilidad muy alta, de acuerdo a su interpretación:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad	
<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

**ANEXO Nº 4. MATRIZ DE CONSISTENCIA (ESTRUCTURA ANALÍTICA)**

**TITULO: LOS INTERESES USUREROS EN LAS EMPRESAS DE CRÉDITO PIGNORATICIO Y LOS SOBRECOSTOS DE LOS PRÉSTAMOS**  
**AUTOR: JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTOS
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p><b>P.1.</b> ¿Cómo es el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria?</p> <p><b>P.2.</b> ¿Cuáles son los efectos de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú?</p> <p><b>P.3.</b> ¿Cómo es la relación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y el efecto de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Establecer la relación entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>1.</b> Describir el cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria.</p> <p><b>2.</b> Identificar los efectos de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú.</p> <p><b>3.</b> Analizar la relación de los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y el efecto de los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe una relación directa y significativa entre los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio y los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <p><b>H.1.</b> El cobro de intereses usureros en las empresas de créditos pignoraticio establecidos en el sistema jurídico peruano relacionados con los préstamos con garantía mobiliaria, no es controlado por el estado.</p> <p><b>H.2.</b> Los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú producen efectos.</p> <p><b>H.3.</b> Los intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio influyen en los sobrecostos de los préstamos con garantía mobiliaria en Perú.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Intereses usureros en las empresas de crédito pignoraticio</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación</li> <li>• Tasas</li> <li>• Tasa máxima</li> <li>• Tasa legal</li> <li>• Usura</li> </ul> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>Sobrecostos de los préstamos</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto de garantía</li> <li>• Ley de garantía mobiliaria.</li> </ul>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>